



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

Secretaría: Señora juez, con el presente proceso ejecutivo, doy cuenta usted, del escrito que antecede, a través del cual la apoderada de la parte demandante renuncia al poder otorgado. A su despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

San Antonio de Palmito, 22 de octubre de 2021

Mario Alfonso Contreras Herazo
Secretario

EXPEDIENTE N°. 70-523-40-89-001-2016-00075
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO/ ENAILES DEL CARMEN CLEMENTE BERNA Y ABIGAIL BERNA PÉREZ.

San Antonio de Palmito, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En memorial que antecede, la apoderada judicial del demandante en este asunto, doctora Carmenza Judith Álvarez Medina, presenta renuncia al poder conferido a ella, con copia de la respectiva comunicación enviada a la entidad demandante, vía correo electrónico. En consecuencia, se accederá a ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTASE la renuncia del poder conferido por la parte demandante a la doctora Carmenza Judith Álvarez Medina.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA

Juez

Firmado Por:

Margarita Maria Vargas Velilla

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Palmito - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67baf3cd1233bceda8ce076196c8bd9dd88870d430f48c36f045b7a0d57061cd

Documento generado en 22/10/2021 10:10:32 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>